



DEPTO TECNICO
OF.S.E.O.V.U
N° INTERNO 303-045 ✓

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. N° 759 - - -

TEMUCO, 21 FEB. 2017

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Exenta N° 4756 de fecha 16/08/2016 del SERVIU Araucanía, que contrata la Obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALEN DE PADRE LAS CASAS – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO" Código BIP N° 30074297-0, con la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOIL LTDA.; R.U.T 76.495.833-0;
- b) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 29/08/2016 que indica fecha de término del contrato el 27/12/2016 (120 días corridos);
- c) La Resolución Exenta N° 6669 de fecha 30/11/2016 del SERVIU Araucanía, que aprueba y ratifica el aumento de obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALEN DE PADRE LAS CASAS – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", por un monto de \$ 1.553.073.- que representa un 1,52% del total del contrato, considerando un nuevo monto de contrato por \$ 103.999.077;
- d) La Boleta de Garantía N° 451135 de fecha 23/12/2016, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALEN DE PADRE LAS CASAS – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", según Resoluciones Exentas N° 4756 de fecha 16/08/2016 y N° 6669 de fecha 30/11/2016 con fecha de vencimiento el 10/03/2017;
- e) La Póliza de Seguro N° 46653 de fecha de inicio el 22/08/2016 con endoso N°5 que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALEN DE PADRE LAS CASAS – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", con monto asegurado de 118.45 UF y con vigencia hasta el 10/03/2017;
- f) La Resolución Exenta N° 7252 de fecha 27/12/2016 del SERVIU Araucanía, que acepta la ampliación de plazo de 45 días corridos estipulando un nuevo plazo contractual quedando como fecha termino el 10/02/2017 y modifica el punto 10 de la Resolución Exenta N° 4756 de fecha 16/08/2016 del contrato "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALEN DE PADRE LAS CASAS – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", referido al gasto por imputar para el año 2016 y saldo año 2017;
- g) El Informe Técnico N° 3 con N° INT 308-012 de fecha 09/02/2017 de aumento de obras, obras extraordinarias y aumento de plazo considerando una ampliación de plazo de 30 días corridos quedando como fecha término 12/03/2017 con V°B° del Director (S) SERVIU Región de la Araucanía;

- h) **El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 62** de fecha 13/02/2017 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2017 para el financiamiento de la obra;
- i) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- j) El Art. N° 103 y Art. N° 104 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.
- k) La Resolución N°1.600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de Toma Razón;
- l) El D.L N°1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea SERVIU Regionales;
- m) El D.L N°1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- n) El D.S N° 355/76, Reglamento Orgánicos de los SERVIU;
- o) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización;
- p) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- q) El decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- r) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a Don Pablo Campos Banus; Dicto la Siguiete:

RESOLUCION

1. **APRUEBESE Y RATIFIQUESE:** El aumento de obras y obras extraordinarias del contrato de la Resolución Exenta N° 4756 de fecha 16/08/2016 protocolizada por el Contratista con fecha 22/08/2016 **"CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALEN DE PADRE LAS CASAS – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"** de este Servicio en la cantidad de **\$ 3.470.870.-** (tres millones cuatrocientos setenta mil ochocientos setenta pesos).- , según detalles:

Obra:	CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALEN
Contratista:	CONSTRUCTORA SOIL LTDA
Financiamiento:	

Contrato original		
Ítem	Monto \$	Observaciones
Obras civiles (sin pro formas)	\$ 102.446.004	Res. N° 4756_2016 adjudica la obra
Pro Forma	\$ 0	
Total contrato	\$ 102.446.004	Res. N° 4756_2016 adjudica la obra

Modificaciones a la fecha										
Resolución que aprueba	Disminución	% Disminución	Aumentos	% Aumentos	% Aumentos ACUMULADO	Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria ACUMULADO	Aumentos en Pro forma	Total modificación
Res. Ex. N° 6669 del 30-11-2016	\$ 2.100.502	2,05%	\$ 1.154.537	1,13%	2,52%	\$ 2.499.038	2,44%	4,43%	\$ 0	\$ 1.553.073
Presente resolución	\$ 0	0,00%	\$ 1.428.260	1,39%		\$ 2.042.610	1,99%		\$ 0	\$ 3.470.870
Total modificaciones del contrato a la fecha	\$ 2.100.502		\$ 2.582.797			\$ 4.541.648			\$ 0	\$ 5.023.943
Monto total del contrato										\$ 107.469.947
% ACUMULADO del contrato										104,904%

2. **OTORGESE AMPLIACION DE PLAZO** de 30 días corridos equivalentes a un 25.00% del plazo de ejecución original del contrato, acumulándose un aumento de plazo total de un **62.50%** a contar del 11 de Febrero de 2017 a la Empresa Sociedad Constructora e Inversiones **SOIL LTDA.**, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALEN DE PADRE LAS CASAS – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO**", por causales señaladas en Informe Técnico N°3 de fecha 09/02/2017 citado en visto g) de la presente Resolución.

Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, cuyo análisis se indica a continuación:

Obra:	CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALEN
Contratista:	CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOIL LTDA
Financiamiento:	

Plazo original	120 días	Observaciones
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)	29-08-2016	
Fecha término (según Acta Entrega terreno)	27-12-2016	

Aumentos de plazo a la fecha					
Resolución	Aumento de plazo otorgado	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Res. Ex. N° 7253 del 27-12-2016	45	37,50%	62.50%	10-02-2017	
Presente resolución	30	25.00%		12-03-2017	

Por lo que queda como fecha de término de obra el **12 de Marzo de 2017**; para la total ejecución del contrato.

3. **GARANTIA Y POLIZA DE SEGURO DEL CONTRATO**: De acuerdo a lo señalado en el Título III del D.S. N° 236 de V. y U., el contratista deberá caucionar los aumentos de obras y obras extraordinarias, con una Boleta de Garantía por el 3% del monto de ellas y con un plazo de vencimiento equivalente al término de las obras contratada más 30 días. Referente a la Póliza de Seguros el contratista deberá entregar un endoso que contemple el nuevo monto y plazo de vigencia, todo según lo señalado en las bases que rigen esta licitación punto 15.
4. **PROTOCOLIZACION**: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista;
5. **IMPUTACION**: el gasto que irroque el cumplimiento de la presente resolución, que asciende a la suma de **\$3.470.870.-** Se imputara al Subtitulo 31 Ítem 02 asignación 004 Código B.I.P N° 30074297-0 "**CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALEN DE PADRE LAS CASAS - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO**", del presupuesto año 2017, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 62 de fecha 13/02/2017, mencionado en visto i) de la presente.
6. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga gastos para el servicio que los establece y no da origen a pago de gastos generales ni indemnizaciones al contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.


PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.

Vº Bº 
D. JURIDICO


SFB/JTC/LDLHS/dchv
DISTRIBUCION:


Control de Gestión
Obras Viales
y Urbanas


Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE (S)

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- SECCIÓN CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- EMPRESA **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOIL LTDA.**
- OFICINA DE PARTES
- PROTOCOLIZAR (3COPIAS)